

4341  
DECRETO N°

TEMUCO, 21 NOV. 2019

**VISTOS:**

- 1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- El Ord N° 1879 de fecha 12 de octubre del 2018 donde se informa plazo y monto de Boleta de Garantía.
- 3.- La carta enviada por la Sra Carola Lobos Sandoval, Jefe de estudio zona sur, Inmobiliaria Socovesa Sur S.A en la cual solicita la aceptación de la boleta de garantía N° 13551 de fecha 18 de octubre del 2018 del Bco. Santander que " Garantiza las obras de urbanización, pavimentación, alcantarillado, agua potable, aguas lluvias y electrificación de las calles 32 y calle la chacra (entre pasaje 60 y calle 32) conforme a proyecto archivado en carpeta de loteo N° 02/2009, con vencimiento el día 30 de noviembre del 2019.
- 4.- El Ord N° 1929 de fecha 23 de octubre del 2018 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica en la cual se remite boleta de garantía N° 13551 de fecha 18 de octubre del 2018 del Bco. Santander que " Garantiza las obras de urbanización, pavimentación, alcantarillado, agua potable, aguas lluvias y electrificación de las calles 32 y calle la chacra (entre pasaje 60 y calle 32) conforme a proyecto archivado en carpeta de loteo N° 02/2009, con vencimiento el día 30 de noviembre del 2019.
- 5.- El Decreto N° 3388 de fecha 26 de octubre del 2018 que acepta boleta N° 13551 de fecha 18 de octubre del 2018 del Bco. Santander con vencimiento el día 30 de noviembre del 2019.
- 6.- El correo electrónico de fecha 23 de octubre del 2019 enviado a Inmobiliaria Socovesa solicitando la renovación de la boleta N° 13551 de fecha 18 de octubre del 2018 del Bco. Santander con vencimiento el día 30 de noviembre del 2019.
- 7.- La carta de fecha 13 de noviembre del 2019 ingresada por Socovesa solicitando la devolución de la boleta de garantía N° 13551 y aceptación de la boleta N° 27478 con vencimiento el día 30 de marzo del 2021.
- 8.- El Ord N° 2268 de fecha 13 de noviembre del 2019 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica en la cual se remite boleta de garantía N° 13551 de fecha 18 de octubre del 2018 del Bco. Santander.
- 9.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- Acéptese boleta de garantía N° 27478 de fecha 30 de octubre del 2019 del Bco. Santander de Inmobiliaria Socovesa Sur S.A Rut: 96.791.150-k que "Garantiza las obras de urbanización, pavimentación, alcantarillado, agua potable, aguas lluvias y electrificación de las calles 32 y calle la chacra (entre pasaje 60 y calle 32) conforme a proyecto archivado en carpeta de loteo N° 02/2009, con vencimiento el día 30 de marzo del 2021.
- 2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la Boleta de Garantía que se acepta mediante el presente Decreto, si las, no se encuentren terminadas con antelación al vencimiento de la boleta de garantía actualmente renovada, Se podrá renovar, sólo si las obras se encuentran en Proceso de Recepción Definitiva.

3.- Devuélvase Acéptese boleta de garantía N° 13551 de fecha 18 de octubre del 2018 del Bco. Santander de Inmobiliaria Socovesa Sur S.A Rut: 96.791.150-k que "Garantiza las obras de urbanización, pavimentación, alcantarillado, agua potable, aguas lluvias y electrificación de las calles 32 y calle la chacra (entre pasaje 60 y calle 32) conforme a proyecto archivado en carpeta de loteo N° 02/2009, con vencimiento el día 30 de noviembre del 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CBU/sfm

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Carpeta Loteo N° 02/2009
- Socovesa
- Archivo Recepciones
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes



MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

